

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055 - 2020-MDS

Sabandía, 07 de Abril del 2020

**VISTO:** El Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 27 de marzo de 2020; la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19; la Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MDS de fecha 02 de abril de 2020; por decisión del Alcalde; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto de Urgencia N° 033-2020 de fecha 27 de marzo de 2020, precisa la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 y en su acápite 2.1. “autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19”.

Que, conforme a la Guía de Orientación “Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19”, en el acápite referido a “Orientaciones Generales”, en el punto 1) precisa, “El alcalde constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el alcalde. Para dicho efecto, el indicado grupo se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM”.

Que, en el punto 2), además precisa que “La responsabilidad de la entrega de las canastas básicas familiares estará a cargo del grupo de trabajo bajo la conducción del funcionario o servidor designado por la alcaldía para ello, sea el Gerente Municipal, el Secretario Técnico del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL), el responsable del área de Desarrollo Social o quien haga sus veces”, por lo que mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MDS de fecha 02 de abril de 2020, se designó al Gerente Municipal Abog. OMAR LOPEZ CUSI, en adición a sus funciones, como responsable de la organización e implementación del grupo de trabajo de entrega de las canastas básicas familiares a los hogares beneficiarios del Distrito de Sabandía.

Que, en tal sentido, por decisión del Alcalde, se ha designado a los miembros del mencionado grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los miembros del grupo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Sabandía para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19 , conforme al siguiente detalle:


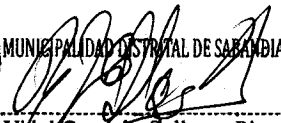
Nombre y Apellidos	Cargo	DNI	Correo Electrónico
ING. CHRISTIAN ALEJANDRO QUINTANILLA ARRARTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	46022834	c.quintanilla_ic@hotmail.com
SANDRA ZEGARRA TEJADA DE NUÑEZ	GERENTE (E) DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (GDIS)	29474316	zegarrasandra.123@gmail.com
ERIKA DIANA ZELA COAQUIRA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	42561159	erikazelac@hotmail.com
KARLA ALEJANDRA TTACCA MAMANI	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	47376171	Ale_oct_97@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR** la designación del Gerente Municipal, Abog. OMAR LOPEZ CUSI, en adición a sus funciones, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 053-2020-MDS de fecha 02 de abril de 2020, como responsable de la organización e implementación del grupo de trabajo de entrega de las canastas básicas familiares a los hogares beneficiarios del Distrito de Sabandía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA  
  
Abog. David F. Zegarra Berrios  
SECRETARIO GENERAL